

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 07 de abril de 2022, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE: CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A** (en adelante “el Contratista”), representada en este acto por el Sr. Alejandro García Terra, titular de la cédula de identidad N° 1.505.277-7 y constituyendo domicilio en la calle Eduardo J. Couture 6684, convienen lo siguiente;

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N.º C/70 para la ejecución de obra “Rehabilitación y ensanche de plataforma de Ruta 8 Tramo 338km000-366km000”, habiéndose recibido las ofertas el día 10/11/2016. Por resolución del Directorio del día 08/2/2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. y se firmó contrato el día 21 de febrero de 2017.
- II) Por expediente N° 2017/10/3/3353, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación del contrato, para la construcción de terceros carriles en Ruta 8, tramo 338k – 366k, de acuerdo con lo previsto en el Objeto del presente contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de octubre de 2017 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el 25 de octubre de 2017.
- III) Por expediente N° 2017/10/3/3317, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación de contrato, para realizar la “Rehabilitación de la Ruta N° 8 en el tramo Melo – Aceguá”. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 21 de noviembre de 2017 el Directorio de CVU SA, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 20 de diciembre de 2017.
- IV) Por expediente N° 2021/10/3/2732, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una ampliación de contrato, de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 23 de marzo de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Contrato, para realizar los trabajos de “Rehabilitación de la Ruta N° 8 en el tramo 429k000 – 457k500”, de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este contrato.



TERCERO – PRECIO

El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de (pesos uruguayos dieciocho millones seis mil seiscientos veintidós con 91/100) \$ **18:006.622,91** sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro con 10/100) \$ **2:431.894,10**.

QUINTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente ampliación, será de un (1) mes de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato, contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP al presente contrato.

SEXTO - PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Se establece un período de conservación de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria Total de las obras.

SEPTIMO - PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 21 de febrero de 2017 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.

ANEXO I

7



CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

C70: RUTA 8 , tramo: 429k000 - 457k400

Metros para realizar Chip Seal en una extensión de 25,35 km

Valores Básicos C70 (Base Noviembre 2016)

--	--	--	--	--	--	--

GR.	Rub.	Descripción	Unidad	Metraje	p/Unit. Ampl.	Importe
I	1	MOVILIZACIÓN	Global	0,09	4.032.520,58	362.926,85
II	71	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Global	0,10	8.065.041,15	806.504,12
VI	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	187.590,00	28,50	5.346.315,00
IX	211	AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRAT.	M3	2.251,08	1.421,20	3.199.234,90
XVII	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	Global	0,14	1.344.174,00	188.184,36
CLIV	2138	SUM., TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIONES ASF. MOD P2	M3	243,74	21.416,38	5.220.028,46
CCCIV	3037	LÍNEA DE EJE APLICADO EN FRÍO	M2	950,76	233,32	221.831,32
CCCIV	3038	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN FRÍO	M2	7.605,00	233,32	1.774.398,60
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRÍO	M2	3.802,50	233,32	887.199,30
		Importes				18.006.622,91

ANEXO II

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' with a loop at the top and a tail that curves to the right.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L' with a small loop at the top and a tail that curves to the right.

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

C70: RUTA 8, tramo: 429k000 - 457k400

Metrajes para realizar Chip Seal en una extensión de 25,35 km

Valores Básicos C70 (Base Noviembre 2016)

							PDT y PFF
GR.	Rub.	Descripción	Unidad	Metraje	p/Unit. Ampl.	Importe	Mes 1
I	1	MOVILIZACIÓN	Global	0,09	4.032.520,58	362.926,85	100%
II	71	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	Global	0,10	8.065.041,15	806.504,12	100%
VI	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	187.590,00	28,50	5.346.315,00	100%
IX	211	AGREGADOS PÉTREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRAT.	M3	2.251,08	1.421,20	3.199.234,90	100%
XVII	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	Global	0,14	1.344.174,00	188.184,36	100%
CLIV	2138	SUM., TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIONES ASF. MOD P2	M3	243,74	21.416,38	5.220.028,46	100%
CCCIV	3037	LÍNEA DE EJE APLICADO EN FRÍO	M2	950,76	233,32	221.831,32	100%
CCCIV	3038	LÍNEA DE BORDE APLICADO EN FRÍO	M2	7.605,00	233,32	1.774.398,60	100%
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRÍO	M2	3.802,50	233,32	887.199,30	100%
		Importes				18.006.622,91	18.006.622,91